



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 2015-00405-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JULIA MARLEN BARRANTES COBOS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta de su arribo proveniente de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca que, mediante providencia de 19 de noviembre de 2021 **modificó** el auto de 25 de enero de 2021 proferido por este Despacho, por lo que en los términos del artículo 329 del C.G.P., se dispondrá su obediencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil – Familia en su providencia de 19 de noviembre de 2021, a través del cual **modificó** el auto de 25 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fa6c1450d15e2e73a8152db7a3eaf35fcfa360cea2b3ab16f7a5075c8f52cb0

Documento generado en 10/03/2022 02:21:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>